



3. OBLIGACIONES Y
PROCEDIMIENTOS PARA LA
IMPORTACIÓN DE
MERCANCÍAS.

Abril de 2010



3. Obligaciones y Procedimientos para la importación de mercancías

- 3.1. Obligaciones para la Importación de Mercancías.
- 3.2. Contenido de la Declaración de Mercancía y la Autodeterminación.
- 3.3. Documentación que debe acompañar la Declaración de Mercancía.
- 3.4. Flujo de una Operación de Importación.



3.1. Obligaciones para la importación de mercancías

Importar mercancías es un proceso de interacción en el que participan autoridades públicas tales como la Aduana, los ministerios que otorgan permisos o realizan las inspecciones, los agentes aduaneros, los apoderados aduaneros, los importadores, almacenes fiscales y transportistas entre otros.

De manera general, debemos decir que la obligación aduanera está constituida por el conjunto de obligaciones tributarias (pago de derechos aduaneros e impuestos que se cancelan en la aduana) y no tributarias (permisos de importación del Ministerio de salud, por ejemplo) que surgen entre el Estado y los particulares, (empresarios o personas físicas), como consecuencia del ingreso de mercancías al territorio aduanero de El Salvador.



3.1. Obligaciones del Importador antes, durante y posterior al Despacho.

¿Qué es el Despacho Aduanero?

El despacho aduanero de las mercancías es un conjunto de actos y formalidades necesarias para someter las mercancías a un régimen aduanero. Inicia con la Aceptación de la Declaración Aduanera y concluye con el levante de las mismas, ante la aduana.

Obligaciones de los Importadores antes del Despacho

- ✓ Los declarantes se tienen que inscribir en el *Registro de Importadores*.
- ✓ Llevar contabilidad o registros. Llevar contabilidad formal y tenerla a disposición de la autoridad aduanera, los importadores que no estén obligados a llevar contabilidad, deben llevar registros especiales.
- ✓ Utilizar servicios de agente o apoderado aduanero.
- ✓ Cumplir con Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (permisos sanitarios por ejemplo). es necesario siempre previo al desaduanamiento de las mercaderías.



3.1. Obligaciones del Importador antes, durante y posterior al Despacho.

Durante el Despacho

- Presentar declaración de mercancías. Toda mercancía, para ser destinada a un régimen aduanero, deberá estar amparada en una declaración que cumpla con todas las formalidades de la Ley.
- Medidas técnicas. El interesado también debe entregar a la autoridad aduanera los informes técnicos que permitan la identificación plena de las mercancías, tales como catálogos, diseños industriales, planos, folletos, etc.
- Disposición de mercancías. El declarante debe poner a disposición del funcionario aduanero las mercancías para que realice el reconocimiento físico, cuando esto corresponda y ser el mismo declarante quien realice la apertura de los bultos, su agrupamiento y demás operaciones necesarias para facilitar su inspección por parte de la aduana.
- Personal especializado. Cuando las mercancías por reconocer, requieran la aplicación de medidas técnicas para manipularlas, movilizarlas o reconocerlas, la autoridad aduanera exige que el interesado asigne personal especializado, dentro del plazo de 48 horas.



3.1. Obligaciones del Importador antes, durante y posterior al Despacho.

Posterior al Despacho

- Conservar documentos. El importador o su representante debe conservar sus registros contables, registros especiales y la documentación de respaldo de las operaciones aduaneras que haya realizado durante el plazo de 5 años.



3.2. Contenido de la Declaración de Mercancías y la Autodeterminación.

¿Qué es la Declaración de Mercancías?

La declaración aduanera de mercancías es el documento efectuado bajo fe de juramento, que se presenta ante la Aduana y representa que los interesados libre y voluntariamente han determinado el régimen al que quieren someter las mercancías (por ejemplo: importación o exportación). Con este acto, quien presenta la declaración y el importador, aceptan las obligaciones que éste impone.

¿Qué es la Autodeterminación?

En El Salvador cuando se presenta la declaración, ya se ha autodeterminado, es decir auto calculado los derechos aduaneros e impuestos que se han de pagar, además de que se han realizado todos los trámites de autorización de permisos o inspección con otras autoridades.



3.2. Contenido de la Declaración de Mercancías

Las declaraciones, de acuerdo al régimen de que se trate, deberán contener al menos, la siguiente información:

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA. Art. 320 CAUCA.

1. Identificación y registro tributario del importador.
2. Identificación del agente aduanero, cuando corresponda.
3. Identificación del transportista y del medio de transporte.
4. Régimen aduanero que se solicita.
5. País de origen y procedencia de las mercancías.
6. Número de manifiesto de carga.
7. Características de los bultos, tales como: cantidad y clase.
8. Peso bruto en kilogramos de las mercancías.
9. Código arancelario y descripción comercial de las mercancías.
10. Valor en aduana de las mercancías.
11. Monto de la obligación tributaria aduanera.



3.3. Documentos que deben acompañar la Declaración de Mercancías. (Controles Sanitarios)

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA DECLARACIÓN

1. Original factura comercial.
2. Original documento de transporte a nombre del titular.
3. Certificado de origen cuando proceda.
4. Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones;
5. Garantías exigibles en razón de la naturaleza de las mercancías y del régimen aduanero a que se destinen; y
6. Documento que ampare la exención o franquicia en su caso.



FLUJO DE UNA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN.

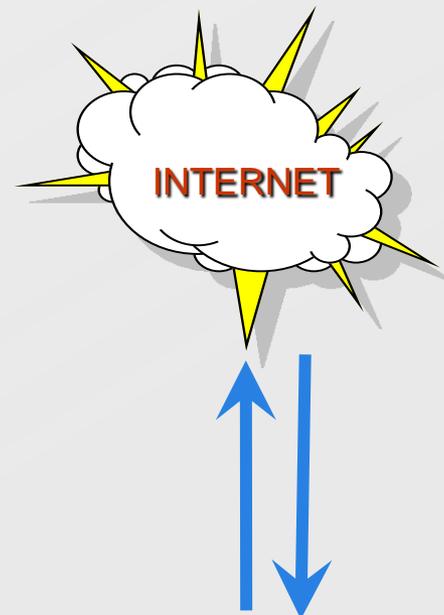


TELEDESPACHO Y PAGO ELECTRÓNICO

1. El Auxiliar transmite la Declaración vía internet al sistema de aduana e ingresa a la web banking para realizar el pago electrónico.



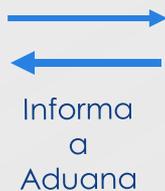
envía orden
De pago al banco



5. Envía al cliente respuesta integrada de Banco y Aduana



Envía número de DM



4. Asigna número de Registro a la DM.



3. valida y realiza el control de pagos

Envía número de recibo



envía orden de pago



2. Recibe orden de pago, valida y lo carga a la cuenta del cliente



DESPACHO ADUANERO



Teledespacho de la DM
con Arancel identificado y
Obligaciones calculadas y
pagadas



Arribo de los bienes
A la Aduana de Ingreso



Presentación de la
Declaración físicamente



Inspección de
Bienes en
Aduana

Corre Selectividad
Rojo/Verde



Liquidación Canal verde
Bienes sacados
De la Aduana

Bienes entran
Al comercio



A central globe with a wireframe grid is surrounded by three mobile phones. A white pulse line, resembling an ECG, is overlaid on the globe. The background is a light blue gradient with circular patterns.

iMuchas Gracias por su atención!

